



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

RAD. 731684003001202100092-00
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S. A. Nit. 860.834.313-7
Demandada: STEPHANY NINCO PEREZ. C.C. 1106782459 Stephanynincoo506@outlook.es

Visto el anterior memorial, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del predio ubicado en la carrera 4ª No. 8-33 de Chaparral, de propiedad de la demandada.

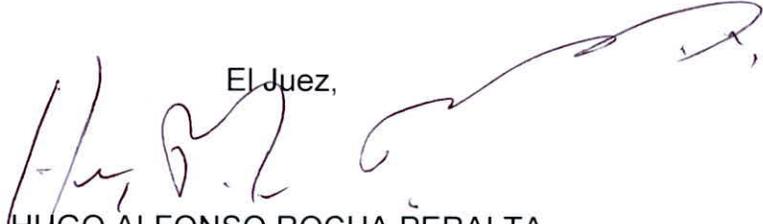
Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor ALCALDE MUNICIPAL DE CHAPARRAL, a quien se librárá despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

Se faculta para delegar la práctica de la diligencia y designar secuestre.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 158, hoy 28 de septiembre de 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.